



**DECRETO DE EMERGENCIA
NÚMERO 9
CONDADO DE PALM BEACH:
COVID-19
REVOCACIÓN DEL DECRETO DE
EMERGENCIA 2020-002a**

CONSIDERANDO que la COVID-19, una enfermedad respiratoria causada por un virus que se transmite rápidamente de persona a persona y puede provocar una enfermedad grave o la muerte, constituye una amenaza evidente y actual para las vidas, la salud, el bienestar y la seguridad de las personas del condado de Palm Beach; y

CONSIDERANDO que, el 9 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis emitió el Decreto Ejecutivo 20-52 para declarar el estado de emergencia en el Estado de la Florida como consecuencia de la COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, conforme a la Sección 252.38(3)(a)(5) de los Estatutos de la Florida, el condado de Palm Beach declaró el Estado de Emergencia, debido a la pandemia del coronavirus, que se ha extendido de acuerdo con la legislación vigente; y

CONSIDERANDO que el 24 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis también emitió el Decreto Ejecutivo 20-83 para ordenar al Cirujano General del Estado y al Oficial de Salud del Estado a emitir una advertencia de salud pública para personas mayores y personas que tengan afecciones médicas subyacentes graves, que representen un riesgo elevado de enfermedad grave por la COVID-19, que permanezcan en sus casas. Dichas afecciones incluyen, de manera irrestricta, enfermedad pulmonar crónica o asma de moderado a grave; cardiopatías graves, estado inmunodeprimido, incluidas las personas en tratamiento para el cáncer y obesidad grave; y

CONSIDERANDO que el Administrador del Condado de conformidad con las autoridades citadas a continuación ha emitido varios Decretos de emergencia, incluido el Decreto de emergencia 2020-002a, para cerrar todos los locales de venta minorista y comerciales no esenciales, y permitir que algunos negocios esenciales mencionados permanezcan abiertos con vigencia el 30 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO que el gobernador Ron DeSantis emitió el Decreto Ejecutivo 20-112, Fase 1: Plan Seguro, inteligente, paso a paso para la recuperación de la Florida, con

entrada en vigencia el 4 de mayo de 2020, por el cual el gobernador reabrió ciertos negocios, y el Decreto Ejecutivo 20-120 con el que, entre otras cosas, permitió incluir el Condado de Palm Beach en la Fase 1; y

CONSIDERANDO que, el 15 de mayo de 2020, la Junta de Comisionados del Condado votó quitar las restricciones de alojamientos esenciales para reservas en hoteles, moteles y otros establecimientos de alojamiento comercial abarcados en el Decreto de emergencia 2020-002a; y

CONSIDERANDO que el Decreto Ejecutivo 20-123 del gobernador, con vigencia el 18 de mayo de 2020, extendió y modificó el Decreto Ejecutivo 20-112 (según se modificó con el Decreto Ejecutivo 20-120) respecto del Plan Seguro, inteligente, paso a paso para la recuperación de la Florida con el que todos los condados de la Florida ingresaron en Fase 1 plena del plan de recuperación estatal; y

CONSIDERANDO que se ha determinado que los Decretos Ejecutivos del gobernador, incluidos, de manera irrestricta, el Decreto Ejecutivo 20-91 y los decretos subsiguientes relacionados con la Fase 1, incluyen a todos los locales de venta minorista y negocios comerciales identificados en el Decreto de Emergencia 2020-002a del condado; y

CONSIDERANDO que, en función de la inclusión del condado de Palm Beach en el Plan de recuperación Fase 1 del estado y la existencia de varios Decretos Ejecutivos del estado de la Florida que engloban las ubicaciones y tipos de negocios identificados en el Decreto de emergencia del condado número 2020-002a, se ha determinado que el Decreto de emergencia 2020-002a ya no es necesario.

POR ELLO, MEDIANTE EL PRESENTE SE DECRETA conforme al Capítulo 9, Artículo 11, Sección 9-35, del Código del condado de Palm Beach, así como también con el poder que las autoridades me otorgaron mediante la Declaración de Emergencia emitida por el gobernador DeSantis en el Decreto Ejecutivo 20-52, mediante el Capítulo 252 de los Estatutos de la Florida, mediante la Junta de Comisionados del Condado y el Plan integral de gestión de emergencias del condado de Palm Beach y basado en lo que la ley estipule, lo siguiente:

1. Los considerandos precedentes se incorporan a esta modificación a modo de referencia.
2. Este Decreto se aplica a todas las áreas con poblados constituidos y sin constituir dentro del condado de Palm Beach.
3. **Por medio del presente, se revoca el Decreto de emergencia 2020-002a del condado de Palm Beach.**
4. Toda disposición comprendida en este Decreto que entre en conflicto con una ley estatal o federal o disposición constitucional, o que entre en conflicto con un Decreto Ejecutivo actual o posterior emitido por el Gobernador o el Presidente de los Estados Unidos o sea reemplazado por estos, se considerará inaplicable y se anulará de este Decreto. No obstante, el resto del Decreto permanecerá intacto y

en pleno vigor y efecto. Siempre que se prohíba la aplicación de algunas o todas las disposiciones de este Decreto en las tierras soberanas de una tribu soberana o tribu aborigen reconocidas a nivel federal o estatal, dicha aplicación queda expresamente excluida de este Decreto. Las disposiciones comprendidas en este Decreto reemplazarán las disposiciones específicas de todo Decreto de emergencia del condado emitido previamente que sea contrario o entre en conflicto con este Decreto.

5. Este decreto entrará en vigencia a partir del 22 de mayo de 2020 a las 12:00 p.m.

CONDADO DE PALM BEACH

Firma:

Administrador del Condado

Fecha

TESTIFICAN

SECRETARIO E INTERVENTOR

Firma:

Secretario Adjunto

**APROBADO EN CUANTO
A VALIDEZ JURÍDICA**

Firma:

Fiscal del condado